



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *21 de mayo* de 1991.-

Visto lo solicitado por la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a:

a) Prorrogar los alcances de la resolución N° 1675/90 -hasta el 31 de mayo de 1992- a 2 agentes con una categoría presupuestaria equivalente al cargo prosecretario administrativo para desempeñarse en las oficinas receptoras de escritos de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 2° de la resolución N° 1579/90.

b) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto a la cuenta "personal no permanente" (P.A.T.) para el presente ejercicio financiero y para el del año 1992.

2°) En caso de que los agentes pertenezcan a la planta de personal permanente, concédeseles licencia sin goce de sueldo por el tiempo que duren sus contrataciones (art. 34 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones que se remitirán a la Subsecretaría de Administración para su cumplimiento, archívese.-

*Juan Carlos...*

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO